

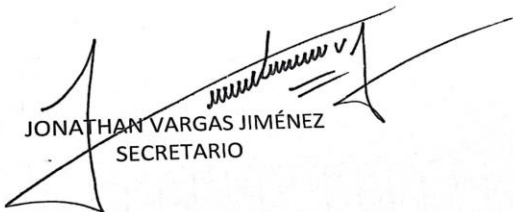
CONSTANCIA SECRETARIAL

A despacho con el informe que la Dirección Administrativa de Gestión Políciva de La Dorada, allego el oficio No SGD-GPO-174-2024 del 20 de febrero de 2024, comunicando sobre la devolución del Despacho Comisorio N°39 de 2023; atendiendo, que la apoderada de la parte demandante solicitó la suspensión de la diligencia durante 12 meses; en ocasión, a un acuerdo de pago entre las partes. (Pdf. 10, C2)

Así mismo, se deja en conocimiento que la parte actora no ha allegado solicitud de suspensión del proceso.

Sírvase proveer.

La Dorada, Caldas, 04 de marzo de 2024.


JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS.

OCHO (08) DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL	Nº 0226
PROCESO:	Ejecutivo
DEMANDANTE	FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO	VALENTINA GORDILLO GARCÍA JHON JAMER GORDILLO GONZÁLEZ
RADICACIÓN:	173804089-003-2023-00311-00

1. Verificadas las actuaciones que se han surtido en el proceso de la referencia y de cara a la constancia secretarial que antecede, se dispone Poner en conocimiento de la parte actora, para los fines que crea pertinentes, la respuesta allegada por la Dirección Administrativa de Gestión Policiva de La Dorada, la cual puede consultar en los siguiente Link: [10DevolucionDC.pdf](#)
2. **REQUERIR** a la parte interesada dentro de esta Litis, para que en el término de **tres (3) días** siguientes a la notificación por estado de lo aquí decidido, informe al despacho frente a la solicitud de suspensión del proceso manifestada en la diligencia de secuestro; así mismo, en caso de ser positiva la respuesta, para que allegue el escrito correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 041 del 11 de marzo de 2024.

JONATHAN VARGAS JIMÉNEZ
Secretario